



## **CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION DE SERVICIOS A CLIENTES**

### **1.- DISPOSICIONES GENERALES**

**1.1.-** Con la emisión de los documentos de expedición ( Certificado de Recepción FCR , Certificado de Transporte FCT, y Contrato de Tránsito CT ), el transitario acredita haber recibido las mercancías que en el mismo se mencionan para hacerlas llegar a su destinatario en la forma y de acuerdo con las instrucciones recibidas.

**1.2.-** Si no existieran instrucciones concretas, el Transitario podrá elegir los itinerarios, medios y modalidades de transporte que, a su juicio, sean lo más apropiadas para efectuar el transporte y/o entrega de las mercancías, en las mejores condiciones.

**1.3.-** Las mercancías se expedirán siempre por cuenta y riesgo del remitente y/o destinatario y el seguro será cubierto solamente con arreglo a las instrucciones recibidas de éstos por escrito.

**1.4.-** Salvo acuerdo previo en contrario, las mercancías serán recibidas, expedidas, reexpedidas, transportadas, embarcadas, almacenadas, manipuladas, entregadas y, en su caso , aseguradas según los términos, condiciones y limitaciones de aquellos a quienes el Transitario encomiende la ejecución material de cada una de dichas operaciones.

**1.5.-** Si el consignatario o destinatario no se hiciera cargo a su llegada de todo o parte de las mercancías, se depositarán por cuenta y riesgo del remitente o de quien corresponda, con sujeción a lo dispuesto en la Ley o, en su caso, en los usos de comercio observados en el lugar de entrega.

**1.6.-** Los almacenajes se realizarán en lugares propios o de terceros, recintos o almacenes oficiales en puertos, estaciones y aeropuertos o en otros, públicos o privados, legamente establecidos o autorizados a las compañías transportistas, transitarios o empresas dedicadas al almacenaje.

### **2.- DOCUMENTACIÓN DE TRANSPORTE**

Las Cartas de porte o conocimientos correspondientes a la ejecución efectiva de todo o parte del transporte, estarán disponibles durante su total vigencia. Serán siempre establecidos por compañías o empresas, que se sometan a los Convenios internacionales en vigor y de acuerdo con los términos de dichos Convenios. Si esto no fuera posible en algunas partes del trayecto, se contratará con otras que disfruten de reconocimiento o situación legal como transportistas nacionales o internacionales, según proceda.

### **3.- DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCIAS Y EMBALAJE**

**3.1.-** Se garantiza al Transitario la exactitud de la declaración de las mercancías en lo que respecta a sus características, descripción, marcas, números, cantidad, peso y volumen, respondiendo el remitente y/o destinatario de las responsabilidades por pérdidas, daños, averías y/o penalidades que puedan originar a terceros la inexactitud de los datos antes mencionados, así como las derivadas de embalaje inadecuados, defectuoso, o mal empleado que cause daño o perjuicio a las mercancías o a los equipos de manipulación o medios de transporte, aún cuando tales inexactitudes o deficiencias aparezcan en operaciones no ejecutadas directamente por el Transitario, a quien se indemnizarán además los gastos complementarios que por tales causas le ocasionen.

**3.2.-** El remitente estará obligado a informar al Transitario sobre el carácter peligroso de las mercancías que le entregue para su transporte, y sobre las precauciones que, en su caso, deben adoptarse.

En caso de omisión o insuficiente información, responderá el remitente de los perjuicios ocasionados por las



Soluciones Logísticas - Transportes

[www.jlcllogistica.com](http://www.jlcllogistica.com)

mercancías, teniendo el Transitario derecho a reintegrarse de los gastos que por tal motivo se le causen y quedando exento de cualquier responsabilidad si las mercancías tuvieran que ser descargadas, destruidas o neutralizadas, según requieran las circunstancias y sin que haya lugar a indemnización.

#### **4.- EXTENSIÓN Y LÍMITES DE LA RESPONSABILIDAD**

**4.1.-** El Transitario es responsable de los perjuicios resultantes de la pérdida, avería o retraso en la entrega si el hecho que haya causado el mal hubiera tenido lugar durante el tiempo en el que las mercancías estaban bajo su custodia.

**4.2.-** El transportista es responsable de acuerdo con la recogida por las normas internacionales, o nacionales, jurisprudencia y los usos del comercio aplicables a cada tipo de transporte.

**4.3.-** En los casos de envíos expresamente asegurados el tiempo de respuesta del transitario será el marcado por las condiciones de la póliza contratada.

#### **5.- PRECIO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.**

**5.1.-** Los transportes y demás servicios objeto de la actividad de los Transitarios se entienden contratados con arreglo a las tarifas vigentes en el momento de la contratación y dentro de los límites en ella previsto. De no existir tarifas, la contratación se realizará a los precios usuales o de mercado correspondientes al lugar en que la misma se efectúe. Los gastos adicionales que se produzcan como consecuencia de hechos o circunstancias posteriores a la fechas de contratación o, en su caso, a la fecha de emisión de los documentos de expedición, será de cuenta de los usuarios, siempre que estén debidamente justificados y no se deban a culpa o negligencia de cualquier de los que hayan intervenido en la prestación de los servicios contratados.

**5.2.-** El pago de cualesquiera gastos y servicios prestados por el Transitario, se realizará al contado, salvo condiciones especiales previamente pactadas.

**5.3.-** El Transitario tiene sobre las mercancías, derecho de prenda y/o retención por todas las cantidades que le sean debidas en virtud de los servicios que se le encomienden. Podrá hacer valer su derecho por cualquier medio que estime procedente y sea admisible con arreglo a las leyes. Si las mercancías se perdieran o destruyesen, el Transitario tiene los mismos derechos mencionados anteriormente respecto a las indemnizaciones que sean satisfechas por las compañías de seguros, empresas de transporte u otros.

#### **6.- NOTIFICACIÓN Y PRESCRIPCIÓN**

**6.1.-** Las acciones por pérdidas, averías o retraso no podrán ser ejercitadas si al tiempo de efectuar la entrega de las perspectivas, expediciones, y en los plazos establecidos para ello, no se hubiesen formalizado las correspondientes reservas.

**6.2.-** Cuando se trate de pérdidas, averías o retrasos ocurridos en la ejecución material del transporte, las protestas y reservas habrán de ser formuladas en los términos y condiciones señalados en las cartas de porte, conocimientos, etc., o, en su defecto, en los establecidos Convenios internacionales que regulen la modalidad de transporte de que se trate.

**6.3.-** Todas las acciones relativas a los servicios prestados por el Transitario prescriben a los seis meses contado desde la entrega de la mercancía al destinatario o a partir del día en que se debieron entregar.

**6.4.-** Ello no obstante la prescripción de las acciones derivadas de la realización material de las distintas operaciones de transporte, prescribirán en el lapso de tiempo que señalen las cartas de porte, conocimiento, etc., o, en su defecto caso, los Convenios internacionales que regulen los diferentes modos de transporte, comenzando a correr el plazo de prescripción en función de lo que en tales documentos o Convenios se establezca.

## **7.- JURISDICCIÓN**

El remitente y/o destinatario se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del lugar del domicilio del Transitario.

No obstante, cuando la controversia no exceda de 3005,06 Euros, se entenderá que existe acuerdo de sometimiento al arbitraje de las Juntas Arbitrales del Transporte del domicilio del Transitario, siempre que alguna de las partes no haya manifestado a la otra expresamente su voluntad de excluir al mismo, antes de que se inicie o debiera iniciarse la realización del transporte.

En las controversias cuya cuantía exceda de 3005,06 Euros, las partes contratantes podrán pactar expresamente el sometimiento al referido arbitraje.

## **8.- PROTECCION DE DATOS**

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos, JOB LOGISTICS CONSOLIDATIONS, S.L.U., ( en adelante, la Compañía) le informa de que los datos de carácter personal incluidos en la oferta de servicios, así como cualesquiera otros que sean facilitados a lo largo de la relación comercial, se integrarán en un fichero y será utilizados por la Compañía para la gestión adecuada de los servicios solicitados, los cobros y pagos, la promoción de los servicios de "JLC" y la realización de auditorías o estudios de satisfacción. La aceptación de la oferta supondrá la prestación del consentimiento para que la Compañía pueda tratar los datos y cederlos a otras empresas Nacionales o Europeas del Grupo JLC , del sector de la prestación de servicios de transporte y logística, con las mismas finalidades descritas anteriormente. Adicionalmente, la aceptación también supondrá el consentimiento para que sus datos personales puedan ser cedidos y transferidos internacionalmente a empresas dedicadas a la prestación de servicios de logística y distribución en el país de destino de las mercancías, determinado siempre por el propio cliente y que pueda no otorgar una protección a los datos equiparable a la española, si ello es necesario para la ejecución del servicio contratado y con la única finalidad de que dichas empresas puedan realizar la entrega encomendada, considerándose el mismo informado de esta cesión en virtud de la presente mención. Del mismo modo, el cliente autoriza a la Compañía para que ésta pueda ceder sus datos personales a compañías aseguradoras dedicadas a la celebración de seguros de crédito y caución, con la única finalidad de la celebración y ejecución de un contrato de seguro de crédito que cubra a la Compañía ante eventuales insolvencias, considerándose el mismo informado de dicha cesión por la presente mención. Asimismo, se hace expresa mención de que JOB LOGISTICS CONSOLIDATIONS, S.L.U., con domicilio en P.I.Calonge C/ Automocion, 38 - 41007 Sevilla, y con CIF: B91557603, es la destinataria de dichos datos y que los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legales, mediante carta a la dirección indicada anteriormente, a la atención del Responsable de Calidad, referencia "LOPD". Por último, en el supuesto de que, en ejecución de la relación comercial, sean facilitados a la Compañía datos de carácter personal de empleados de los clientes, destinatarios de los envíos o terceras personas, el cliente garantiza que está facultado legítimamente para facilitar los referidos datos y que ha procedido a informar a los interesados de dicha cesión de datos, facilitándole a tal efecto toda la información exigida por la legislación vigente en relación con "JLC". En caso de que no sea así, el cliente se compromete a responsabilizarse de cualquier infracción o multa que pueda ser impuesta a la Compañía o a las empresas del Grupo JLC derivadas de su incumplimiento.